



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00056-2025-MDP/GM [41965 - 18]

VISTO:

- Oficio N° 554-2025-MDP/OGA-OFAB [41965-11];
- Oficio N° 341-2025-MDP/GDTI [41965-12]
- Oficio N° 529-2025-MDP/OGPP [41965-13];
- Oficio N° 630-2025-MDP/OGA-OFAB [41965-14];
- Oficio N° 98-2025-MDP/OGA [41965-15];
- Oficio N° 640-2025-MDP/OGA-OFAB [41965-16];
- Informe Legal N° 145-2025-MDP/OGAJ [41965-17];

Documentos referentes a la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 005-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la consultoría de obra denominada: "CREACION DEL PARQUE 7 DE AGOSTO, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO -DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N° 2461269";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, el numeral 41.1. del artículo 41 del Reglamento de Contrataciones del estado, establece que para realizar la convocatoria de un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones y contar con el expediente de contratación aprobado.

Que, de acuerdo al Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala:

- 42.1 "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de controversias de la ejecución contractual, según corresponda". (...)
- 42.3 "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene (...) contando con la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de acuerdo a la normatividad vigente(...)".

Que, con Oficio N° 554-2025-MDP/OGA-OFAB [41965-11] de fecha 07 de marzo de 2025, el Jefe de Abastecimiento solicita la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL, a fin de atender la convocatoria del procedimiento de Selección denominado:"CREACION DEL PARQUE 7 DE AGOSTO,



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00056-2025-MDP/GM [41965 - 18]

DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO -DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N° 2461269";

Que, con Oficio N° 341-2025-MDP/GDTI [41965-12] de fecha 08 de marzo, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita el servicio de consultoría de la supervisión de la obra "CREACIÓN DEL PARQUE 7 DE AGOSTO, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N° 2461269;

Que, mediante Oficio N° 529-2025-MDP/OGPP [41965-13] de fecha 13 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite en formato PDF la NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000628, según siguiente detalle:

N° NOTA DE CERTIFICACIÓN	OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CERTIFICADO	DOCUMENTO DE SOLICITUD DE APROBACION
00628	(41965-11) CERTIFICACION PARA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DENOMINADO: CREACION DEL PARQUE 7 DE AGOSTO, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO -DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N° 2461269	275,834.53	OFICIO N° 000554-2025-MDP/OGA-OFAB [41965 - 11]

Que, mediante Oficio N° 630-2025-MDP/OGA-OFAB [41965-14] de fecha 17 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 005-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la consultoria de obra denominada: "CREACION DEL PARQUE 7 DE AGOSTO, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO -DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N° 2461269";

Que, con Oficio N° 98-2025-MDP/OGA [41965-15] de fecha 17 de marzo del 2025, la Jefa de la Oficina General de Administración, informa a la Gerente Municipal, que en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), g), i), l), así como a lo anteriormente expuesto, deriva el presente con la finalidad que se evalúe y de ser el caso se emita el acto administrativo correspondiente que apruebe el Expediente técnico de contratación;

Que, mediante Oficio N° 640-2025-MDP/OGA-OFAB [41965-16] de fecha 17 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, precisa que se está solicitando la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 005-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DEL PARQUE 7 DE AGOSTO, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO -DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N° 2461269";

Que, mediante Informe Legal N° 145-2025-MDP/OGAJ [41965-17] de fecha 18 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación jurídica y teniendo en consideración el marco legal vigente, opina que resulta jurídicamente procedente la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 005-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DEL PARQUE 7 DE AGOSTO, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO -DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N° 2461269", conforme el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina General de Atención al



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000056-2025-MDP/GM [41965 - 18]

Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de proseguir con su trámite de acuerdo a lo opinado mediante Informe Legal N° 145-MDP/OGAJ;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) para la contratación del Servicio de Consultoría de obra para la supervisión de la obra: "CREACION DEL PARQUE 7 DE AGOSTO, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO -DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N° 2461269".

ARTICULO 2o.- DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento, continúe con los actos correspondientes para llevar a cabo procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2025-MDP/CS (Primera Convocatoria).

ARTICULO 3o.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 4o.- DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 18/03/2025 - 15:47:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
18-03-2025 / 15:30:06

- OFICINA DE ABASTECIMIENTO
JARLLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
18-03-2025 / 15:30:39



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000056-2025-MDP/GM [41965 - 18]

- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
18-03-2025 / 15:31:33
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
18-03-2025 / 15:40:09
- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
18-03-2025 / 15:43:06
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
18-03-2025 / 15:43:38
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
18-03-2025 / 15:46:20